

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1570 -2015/MPS-GSCY GRD****Sullana, 19 de Agosto de 2015**

**VISTO:** La Resolución Gerencial N° 1134-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 04 de Junio del 2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 06.07.2015 a la persona jurídica **EMPRESA REPUESTOS ROLANDO S.R.L, con Ruc N.20525309976** y conductor del establecimiento **Sr. ROLANDO SAN MARTIN BARBA, con DNI N° 03681800;** quien presenta descargo Ticket. N.021961 de fecha 14.07.2015, referente a la notificación de cargo N° 0973-2015/MPS de fecha 22.04.2015, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**", con el 30% UIT (Código F-117), lugar de la infracción ubicado en la Av. Buenos Aires N.800 - AA.HH. El Obrero - Sullana.

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

**SE RESUELVE:**

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la persona jurídica **EMPRESA REPUESTOS ROLANDO S.R.L, con Ruc N.20525309976** y conductor del establecimiento **Sr.ROLANDO SAN MARTIN BARBA, con DNI N° 03681800;** lugar de la infracción en la Av. Buenos Aires N. 800 - AA.HH. El Obrero- Sullana, presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS Infracción F-117, "**POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**"; con el 30 % UIT Notificación de Cargo N° 973 del 22.04.2015, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones y/o proponer prácticas de pruebas.

Que mediante descargo presentado por el administrado según ticket de expediente .021961 de fecha 14.07.2015, en la cual se resolviera en la etapa correspondiente.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en la Av. Buenos Aires N.800- AA.HH. El Obrero - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

LEC/jrss.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNP. ROLANDO ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES